

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7856 GRUPO MGA - NEW PARK, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AURUM GAMES, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la Sociedad Grupo MGA-New Park, S.L., celebrada con carácter de universal el 6 de septiembre de 2018, ha decidido aprobar por unanimidad la fusión por absorción de su sociedad íntegramente participada, Aurum Games, S.L., Sociedad Unipersonal. De acuerdo con lo previsto en el proyecto común de fusión suscrito el día 12 de junio de 2018, Aurum Games, S.L., Sociedad Unipersonal se disolverá sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a título universal, con todos sus derechos y obligaciones y elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo a favor de la Sociedad Absorbente, que se subrogará en su posición jurídica a todos los efectos, habiéndose aprobado, asimismo, en dicha fecha, los balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2017.

Dado que la fusión tiene el carácter de impropia, por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, no se han aplicado las normas sobre depósito y publicidad del proyecto común de fusión, emisión de informe de administradores y de experto independiente sobre el citado proyecto ni incluir, según el artículo 49.1 de la LME las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 LME. Asimismo, conforme al artículo 49.1.4.^a de la LME no es necesaria la aprobación de la operación de fusión por el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cerdanyola del Vallès (Barcelona), 2 de octubre de 2018.- El Sr. Joan Sanahuja Amat, en su doble condición de persona física designada por Reflektor, S.L.U., ésta como Administradora solidaria de la Sociedad Grupo MGA-New Park, S.L. (absorbente), y de persona física designada por Grupo MGA-New Park, S.L., ésta como Administradora única de la Sociedad Aurum Games, S.L., Sociedad Unipersonal (absorbida).

ID: A180061796-1